



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

1. INTERVENCION: RELACION DE GASTOS Y PAGOS.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención 10/15, de fecha 29 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la relación de facturas que constan literalmente en el acta.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos de su contabilización y, en su caso, pago.

2. INTERVENCION: EXPTE N.º 234/2015. MODIFICACION DE CREDITOS N.º 13/2015: MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CREDITOS.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 24 de junio de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º 13/2015**, con la modalidad de **Transferencia de Créditos** entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:



Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos (Area de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
135 21402	1	Conservación, reparación vehículos Protección Civil	1.000'00
151 21403	2	Conservación, reparación vehículos Oficinos varios	2.000'00
172 21006	3	Conservación, reparación varios Medio Ambiente	800'00
		TOTAL GASTOS	3.800'00

Bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos (Area de Gasto 1)

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
151 22670	1	Convenio Universidad Politécnica	3.800'00
		TOTAL GASTOS	3.800'00

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

3. TESORERIA: EXPTE. N.º 014/2015. APLICACIÓN RECAUDADOR MUNICIPAL ABRIL-2015.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la aplicación del Servicio de Recaudación Municipal correspondiente al periodo **1 al 30 de abril de 2015**, correspondiente a los



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

cobros efectuados por dicha oficina en periodo voluntario y ejecutivo y cuyo resumen es el siguiente:

ABRIL-2015	
Concepto	Importe
Exacción: Recibos en Voluntaria	889.335'84
Exacción: Ingreso Directo en Voluntaria	33.994'39
Exacción: Recibos en Ejecutiva	11.007'22
Exacción: Ingreso Directo en Ejecutiva	697'73
Devoluciones de Ingresos domiciliados aplicados	- 535'33
Recargo de Apremio	585'38
Intereses de demora	0'00
TOTAL RECAUDADO	935.085'23

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

4. TESORERIA: EXPTE. N.º 014/2015. APLICACIÓN RECAUDADOR MUNICIPAL MAYO-2015.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la aplicación del Servicio de Recaudación Municipal correspondiente al periodo **1 al 31 de mayo de 2015**, correspondiente a los cobros efectuados por dicha oficina en periodo voluntario y ejecutivo y cuyo resumen es el siguiente:

MAYO-2015	
Concepto	Importe
Exacción: Recibos en Voluntaria	145.418'88
Exacción: Ingreso Directo en Voluntaria	81.434'55
Exacción: Recibos en Ejecutiva	29.829'00
Exacción: Ingreso Directo en Ejecutiva	0'00
Devoluciones de Ingresos domiciliados aplicados	- 200'95
Recargo de Apremio	1.491'39
Intereses de demora	0'00
TOTAL RECAUDADO	257.972'87

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.



5. TESORERIA: EXPTE. N.º 014/2015. DATA NÚMERO 03/2015. RECIBOS Y LIQUIDACIONES DIRECTAS IMPAGADOS EN VOLUNTARIA QUE SE REMITEN A DIPUTACION PARA SU RECAUDACION EJECUTIVA.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **DATA N.º 03/2015** formulada por el Sr. Recaudador Municipal que engloba los recibos y liquidaciones directas no satisfechas en periodo voluntario que se remiten a la Diputación Provincial de Valencia, para su recaudación en vía ejecutiva, por importe de **41.106'72** euros.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Negociados de Recaudación y Rentas Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

6. TESORERIA: EXPTE. N.º 014/2015. DATA NÚMERO 04/2015. BAJA RECIBOS ABRIL 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **DATA N.º 04/2015** formulada por el Sr. Recaudador Municipal que engloba los recibos que el Recaudador devuelve a la Tesorería Municipal en concepto de bajas, por importe de **94.319'15** euros, con el siguiente resumen:

DATA N.º 4

RECIBOS	
CONCEPTO	IMPORTE
IBI Urbana 2014	2.419'86
Tasa Basura 2015	1.543'75
Tasa Alcantarillado 2015	14'00
IBI Urbana 2015	12.701'49
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica 2015	3.115'88
Tasa Licencia Vados	21'52
TOTAL EXACCION: RECIBOS	19.816'50



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

IBIR liquidaciones 4T2014	3.843'66
IBIU liquidaciones 4T2014	1.213'42
Licencia Apertura 2014	825'00
Ocupación Vía Pública 2014	108'97
IBIU liquidaciones 1T2015	782'30
Impuesto de Construcciones 2015	67.729'30
TOTAL EXACCION: INGRESO DIRECTO	74.502'65
TOTAL DATA 4/2014	94.319'15

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Negociados de Recaudación y Rentas Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

7. TESORERIA: EXPTE. N.º 014/2015. DATA NÚMERO 05/2015. RECIBOS Y LIQUIDACIONES DIRECTAS IMPAGADOS EN VOLUNTARIA QUE SE REMITEN A DIPUTACION PARA SU RECAUDACION EJECUTIVA.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **DATA N.º 05/2015** formulada por el Sr. Recaudador Municipal que engloba los recibos y liquidaciones directas no satisfechas en periodo voluntario que se remiten a la Diputación Provincial de Valencia, para su recaudación en vía ejecutiva, por importe de **266.922'23** euros.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Negociados de Recaudación y Rentas Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

8. TESORERIA: EXPTE. N.º 014/2015. APLICACIÓN RECAUDADOR EJECUTIVO (DIPUTACION) ABRIL-2015.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Primero.- Aprobar la aplicació del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Diputación Provincial correspondiente al periodo 1 al 30 de abril de 2015, correspondiente a los cobros efectuados por dicha oficina en periodo voluntario y ejecutivo y cuyo resumen es el siguiente:

ABRIL-2015	
Concepto	Importe
Importe recaudado en ejecutiva	16.591'32
Recargo de Apremio recaudado	3.022'99
Intereses de demora recaudados	1.691'92
Tasa de gestión descontada	- 3.868'96
Cobros por compensación	- 1.411'29
Devoluciones de Ingresos	0'00
TOTAL RECAUDADO	16.025'98

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

9. TESORERIA: EXPTE. N.º 014/2015. APLICACIÓN RECAUDADOR EJECUTIVO (DIPUTACION) MAYO-2015.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la aplicación del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Diputación Provincial correspondiente al periodo 1 al 31 de mayo de 2015, correspondiente a los cobros efectuados por dicha oficina en periodo voluntario y ejecutivo y cuyo resumen es el siguiente:

MAYO-2015	
Concepto	Importe
Importe recaudado en ejecutiva	86.184'13
Recargo de Apremio recaudado	16.387'50
Intereses de demora recaudados	9.323'41
Tasa de gestión descontada	- 20.697'09
Cobros por compensación	- 666'29
Devoluciones de Ingresos	0'00
TOTAL RECAUDADO	90.531'66



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

10. TESORERIA: EXPTE. N.º 014/2015. DATA NUMERO 00/2015: (DIPUTACION) BAJA RECIBOS ABRIL-2015.

Visto el Informe favorable del Sr. Tesorero Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las **DATA** correspondiente al período **ABRIL-2015**, presentada por el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Valencia, por importe de **3.859'00** euros.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal y al Negociado de Rentas para su conocimiento y efectos oportunos.

11. TESORERIA: EXPTE. N.º 014/2015. DATA NUMERO 00/2015: (DIPUTACION) BAJA RECIBOS MAYO-2015.

Visto el Informe favorable del Sr. Tesorero Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las **DATA** correspondiente al período **MAYO-2015**, presentada por el Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Valencia, por importe de **3.573'68** euros.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal y al Negociado de Rentas para su conocimiento y efectos oportunos.

12. SECRETARIA: EXPTE. N.º 084/2015. JUICIO VERBAL DE ORDEN SOCIAL NUMERO 1121/13: EJECUCION DE LA SENTENCIA N.º 475/2014 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 11 DE VALENCIA SOBRE SEGURIDAD SOCIAL.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 17 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Primero. Identificar como órganos responsables del cumplimiento del Fallo a los **NEGOCIADOS DE INTERVENCION, TESORERIA Y PERSONAL** del Ayuntamiento.

Segundo. Llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la SENTENCIA N° 475/2014 del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 11 DE VALENCIA referente al EXPEDIENTE NUMERO 1121/13, promovido por D., contra el INSS y el Ayuntamiento de Náquera, en relación a la pensión de jubilación reconocida en fecha 12 de noviembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por D. frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y al AYUNTAMIENTO DE NAQUERA, debo declarar y declaro que la pensión de jubilación reconocida al demandante en fecha 15/11/2012, con la base reguladora de 1.434,25 €, fecha de efectos 08/11/2012 y porcentaje 86 % debe de ser del 100 %, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a su cumplimiento y al AYUNTAMIENTO DE NAQUERA, como responsable directo a que abone al actor la diferencia entre el porcentaje reconocido de 86 % y el que ahora se reconoce del 100 % y al INSS a que anticipe dicha cantidad, con derecho a resarcirse del legalmente obligado, con absolución de la TGSS.”

Tercero. Dar traslado de este acuerdo al negociado de **INTERVENCION, TESORERIA Y PERSONAL**, al objeto de que lleven a término el cumplimiento de la Sentencia.

13. ALCALDIA: EXPTE N.º 392/2014. DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA CONTRATO DE SERVICIOS DE COMEDOR ESCOLAR EJERCICIOS 2011-2012.

Visto lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, a petición del Sr. Concejal Delegado de Educación, **ACUERDA:**

Unico. Retirar el expediente del Orden del Día al objeto de incorporar al mismo el Informe emitido y firmado por la Directora de la Escuela Infantil Municipal de Náquera.



14. ALCALDIA: EXPTE N.º 003/2015. DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA CONTRATO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL.

Vista la solicitud formulada por D., como

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Proceder a la cancelación de la garantía definitiva por importe de 151'26 euros, constituida en metálico, para responder de la correcta ejecución del “**CONTRATO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL**” y, en consecuencia, proceder a su devolución al contratista.

Segundo. Dar traslado de este acto a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

15. ALCALDIA: EXPTE N.º 239/2015. DEVOLUCION GARANTIA COMPLETAR URBANIZACION LICENCIA DE OBRAS NUM. 163/2013.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Estimar la petición de doña ., y, en consecuencia, proceder a la cancelación y devolución de la garantía prestada para asegurar los posibles daños o desperfectos que se pudieran causar en el suelo, aceras o afirmados de la vía pública, como consecuencia de las obras objeto de licencia con n.º de expediente 164/2013, a llevar a cabo en la calle Cementerio de Náquera, consistentes en consistentes en “**INSTALACION DE RED DE SANEAMIENTO DESDE LA NAVE INDUSTRIAL SITA EN C) CEMENTERIO HASTA EL CRUCE CON LA CALLE HORTA NOVA DE NAQUERA**”.

Segundo. Dar traslado a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.



Tercero. Notificar el presente Acuerdo a doña titular de la licencia de obras que prestó la garantía a los efectos oportunos.

16. ALCALDIA: EXPTE N.º 240/2015. REVOCACION RECIBO COMEDOR ESCUELA INFANTIL JUNIO-2015.

Visto lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, a petición del Sr. Concejal Delegado de Educación, **ACUERDA:**

Unico. Retirar el expediente del Orden del Día al objeto de incorporar al mismo el Informe emitido y firmado por la Directora de la Escuela Infantil Municipal de Náquera.

17. URBANISMO: EXPTE. 428/2014. CONTRATO DE SERVICIOS DE “MEDICION ACUSTICA DE CAMPO DE TIRO OLIMPICO DE NAQUERA”.

Visto el expediente nº 428/2014 relativo al “Contrato de Servicios de
Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Sr. Concejal delegado de Urbanismo y Medio Ambiente y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la empresa **MARSAN INGENIEROS S.L.** con C.I.F., el servicio de **MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN EXTERIORES PARA UNA ACTIVIDAD DE CAMPO DE TIRO DEPORTIVO UBICADO EN NÁQUERA**, por el precio de **500'00** euros más IVA.

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

Tercero. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y requerirle para la firma del contrato.

Cuarto. Proceder a la devolución de los avales provisionales depositados. Para ello se dará traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal.

Quinto. Dar traslado de la presente resolución a los interesados, a los efectos procedentes.



18. URBANISMO: EXPTE. 089/2015. CENTRAL DE COMPRAS. CONTRATO DE SUMINISTRO DE "LAMPARAS LED".

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Sr. Concejal delegado de Obras Públicas y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la mercantil **SICE. SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A., C.I.F.**, el contrato de **"SUMINISTRO DE LAMPARAS LED"** en el marco de la convocatoria de subvención de la Diputación Provincial de Valencia para el suministro de artículos de iluminación de tecnología led a los órganos adheridos a la Central de Compras, por procedimiento negociado sin publicidad, por el precio de **40.104'29** euros más IVA, además de las mejoras características y rendimiento de los equipos que constan en la oferta.

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

Tercero. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada. Para se dará traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

19. URBANISMO: EXPTE. 129/2015. CONTRATO DE OBRAS DE "REPARACION Y AMPLIACION ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CALLE REVERENDO CELESTINO NAVARRO BLESAS" DE NAQUERA.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Sr. Concejal delegado de Obras Públicas y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la empresa **SAIL S.L., C.I.F.** el contrato de obras de **"MODIFICACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CALLE REVERENDO CELESTINO NAVARRO BLESAS" (PAP-2014/217)**, conforme al Proyecto de Obras redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento D. Vicente Navarro Navarro, por el precio de 41.322'31euros, más 8.677'69 euros de IVA, más las mejoras detalladas en su oferta



Segundo. Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

Tercero. Autorizar la devolución de la garantía provisional presentadas por el licitador.

Cuarto. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Quinto. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra.

20. URBANISMO: LICENCIAS DE OBRA MAYOR:

20.1. EXPTE. N.º 035/2015: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA “AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y HABILITACION DE TRASTERO EN SOTANO” EN LA VIVIENDA SITA EN LA CALLE GODELLA, 126 DE LA URBANIZACION SAN MIGUEL DE NAQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Sr. Concejál delegado de Urbanismo y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder la licencia de obras solicitada por don para la realización de obras de “**Ampliación de vivienda unifamiliar aislada y habilitación de trastero en el sótano de la vivienda**” en la calle Godella, 126, Urbanización San Miguel de Náquera, con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.



- Previo al inicio de las obras deberá aportar:
- Proyecto de Ejecución.
- Estudio de Gestión de Residuos.
- Copia del proyecto en formato digital.

Segundo. La realización de las obras de “**Ampliación de vivienda unifamiliar aislada y habilitación de trastero en el sótano de la vivienda**” en la calle Godella, 126, Urbanización San Miguel de Nàquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que nunca excederán, en total, de dos meses.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

21. MEDIO AMBIENTE: EXPTE. N.º 042/2015. CONTRATO DE SERVICIOS “CONTROL DE PLAGAS” PARA EL AÑO 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Sra. Concejala delegada de Sanidad y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a **SERVIPLAG** el contrato de servicio de **CONTROL DE PLAGAS. DESRATIZACION, DESINSECTACION Y CONTROL DE LEGIONELOSIS**, por el precio de **9.000'00 euros + IVA**.

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

Tercero. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y requerirle para la firma del contrato.

Cuarto. Proceder a la devolución de los avales provisionales depositados. Para ello se dará traslado de este acuerdo a la tesorería Municipal.

Quinto. Dar traslado de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y a los efectos procedentes.

22. EDUCACION: EXPTE. N.º 0238/2015. CONTRATO SERVICIO “MENU COMEDOR ESCOLAR” CURSO ESCOLAR 2015/2016.

Visto lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, a petición del Sr. Concejal Delegado de Educación, **ACUERDA:**

Unico. Retirar el expediente del Orden del Día al objeto de incorporar al mismo el Informe de la Interventora Municipal.

23. SANIDAD: EXPTE. N.º 070/2015. CONTRATO DE SERVICIO DE “ESTERILIZACION FELINA”.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Sra. Concejal delegada de Sanidad y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero Adjudicar a don, Veterinario titular de la **CLÍNICA VETERINARIA ROCAFORT**, el contrato de servicios de **ESTERILIZACION FELINA** de Náquera, por el precio de 2.479'34 euros más 520'66 euros de IVA (75'00 euros por gata IVA incluido).

Segundo. Disponer el gasto con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo a los Negociados de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Cuarto. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

24. NUEVAS TECNOLOGIAS: EXPTE. N.º 174/2015. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARCIAL DE LA TORRE PARA COMUNICACIONES EXISTENTE EN LA PARCELA 134 DEL POLIGONO 6 DE NAQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Sra. Concejal delegada de Nuevas Tecnologías y por unanimidad, **ACUERDA:**



Primero. Adjudicar **NADUNET TELECOM C.B.**, representada por D., parte de la antena de telecomunicaciones, propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial y ubicada en la parcela 134 del polígono 6, de este Municipio, para destinarla a prestar el servicio de telecomunicaciones e internet al municipio de Nàquera, por adjudicación directa, por el precio de trescientos noventa y seis euros al año más el IVA correspondiente.

Segundo. Dar traslado de este acto a los Negociados de Intervención y tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Notificar a **NADUNET TELECOM C.B.**, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

25. FIESTAS: EXPTE. N.º 045/2015. AUTORIZACION VERBENAS POPULARES EN LA VIA PUBLICA-2015.

25.1. FALLA L'ENCARNACIO DE NAQUERA: "DISCOMOVIL" DIA 17 DE JULIO DE 2015.

La Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y a propuesta de la Sra. Concejal de Fiestas, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar a la **FALLA L'ENCARNACIO** de Nàquera, la celebración el día **17 de julio de 2015** de **DISCOMOVIL**, condicionado a:

1. Condiciones específicas:

- *El horario para la celebración del Discomóvil el día 17 de julio de 2015, será el establecido por la Junta de Gobierno Local. Como máximo hasta las 3'00 horas de la madrugada del día 18 de julio.*

- *No podrán sobrepasar los límites de contaminación acústica establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica, siendo los niveles máximos de emisión los indicados en la tabla I del Anexo II de dicha ley.*

- *Los organizadores de los actos dispondrán en el lugar de celebración de un botiquín portátil para atender posibles siniestros dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.*

- *Previamente al ejercicio y montaje de los correspondientes actos deberá personarse en las dependencias de la policía local con objeto de acreditar tener concertado un contrato de seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, quedando automáticamente sin efecto la autorización concedida en caso de no acreditarse dicha condición.*



- Deberán disponer de las dotaciones higiénicas determinadas en el artículo 237 del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell.

2. Lugar de celebración: la DISCOMOVIL se ubicará en la Plaza Jaime I de Náquera.

Segundo. Notificar este acto al legal representante de la **FALLA L'ENCARNACIO** de Náquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.

25.2. COMISION DE FIESTAS LAS TRES RUTAS DE NAQUERA: DISCOMOVIL” DIAS 21 Y 22 DE AGOSTO DE 2015.

La Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y a propuesta de la Sra. Concejala de Fiestas, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar a la **COMISION DE FIESTAS LAS TRES RUTAS** de Náquera, la celebración los **días 21 y 22 de agosto de 2015, DISCOMOVIL**, condicionado a:

1. Condiciones específicas:

- El horario para la celebración de Discomóvil los días 21 y 22 de agosto de 2015, será el establecido por la Junta de Gobierno Local. Como máximo hasta las 3'00 horas de la madrugada de los días 22 y 23 de agosto.

- No podrán sobrepasar los límites de contaminación acústica establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica, siendo los niveles máximos de emisión los indicados en la tabla I del Anexo II de dicha ley.

- Los organizadores de los actos dispondrán en el lugar de celebración de un botiquín portátil para atender posibles siniestros dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

- Previamente al ejercicio y montaje de los correspondientes actos deberá personarse en las dependencias de la policía local con objeto de acreditar tener concertado un contrato de seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, quedando automáticamente sin efecto la autorización concedida en caso de no acreditarse dicha condición.

- Deberán disponer de las dotaciones higiénicas determinadas en el artículo 237 del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell.

2. Lugar de celebración: la DISCOMOVIL se ubicará en la Calle Ronda Bonaire de la Urbanización Tres Rutas Náquera.

Segundo. Autorizar la cesión de 350 sillas, 40 mesas, 6 módulos escenario y escalera, siempre y cuando las disponibilidades del Ayuntamiento lo permitan.



Tercero. Notificar este acto al legal representante de la **COMISION DE FIESTAS LAS TRES RUTAS** de Náquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.

25.3. URBANIZACION COLLAO DELS LLOPS DE NAQUERA: "DISCOMOVIL" DIAS 24, 25 Y 26 DE JULIO DE 2015.

La Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y a propuesta de la Sra. Concejala de Fiestas, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar a la **URBANIZACION COLLAO ELS LLOPS** de Náquera, la celebración los **días 24, 25 y 26 de julio de 2015**, DISCOMOVIL, condicionado a:

1. Condiciones específicas:

- *El horario para la celebración de la Discomóvil los días 24, 25 y 26 de julio de 2015, será el establecido por la Junta de Gobierno Local. Como máximo hasta las 3'00 horas de la madrugada de los días 24, 25 y 26 de julio de 2015.*

- *No podrán sobrepasar los límites de contaminación acústica establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica, siendo los niveles máximos de emisión los indicados en la tabla I del Anexo II de dicha ley.*

- *Los organizadores de los actos dispondrán en el lugar de celebración de un botiquín portátil para atender posibles siniestros dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.*

- *Previamente al ejercicio y montaje de los correspondientes actos deberá personarse en las dependencias de la policía local con objeto de acreditar tener concertado un contrato de seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, quedando automáticamente sin efecto la autorización concedida en caso de no acreditarse dicha condición.*

- *Deberán disponer de las dotaciones higiénicas determinadas en el artículo 237 del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell.*

2. Lugar de celebración: la DISCOMOVIL se ubicará en **el Frontón del Polideportivo** de la Urbanización Collao dels Llops Náquera.

Segundo. Autorizar la cesión de 600 sillas y 60 mesas para las cenas programadas los días 25, 26 y 27 de julio de 2015, siempre y cuando las disponibilidades del Ayuntamiento lo permitan.



Tercero. Notificar este acto al legal representante de la **URBANIZACION COLLAO ELS LLOPS** de Náquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.

25.4. FALLA SAN FRANCESC DE NAQUERA: “DISCOMOVIL” DIA 4 DE JULIO DE 2015.

La Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y a propuesta de la Sra. Concejala de Fiestas, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar a la **FALLA SAN FRANCESC** de Náquera, la celebración el día **4 de julio de 2015** del **SEGUNDO CONCURSO DE CHARANGAS y DISCOMOVIL**, condicionado a:

1. Condiciones específicas:

- *El horario para la celebración del Concurso de Charangas y Discomóvil el día **4 de julio de 2015**, será el establecido por la Junta de Gobierno Local. Como máximo hasta las 3'00 horas de la madrugada del día 5 de julio.*

- *No podrán sobrepasar los límites de contaminación acústica establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica, siendo los niveles máximos de emisión los indicados en la tabla I del Anexo II de dicha ley.*

- *Los organizadores de los actos dispondrán en el lugar de celebración de un botiquín portátil para atender posibles siniestros dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.*

- *Previamente al ejercicio y montaje de los correspondientes actos deberá personarse en las dependencias de la policía local con objeto de acreditar tener concertado un contrato de seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, quedando automáticamente sin efecto la autorización concedida en caso de no acreditarse dicha condición.*

- *Deberán disponer de las dotaciones higiénicas determinadas en el artículo 237 del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell.*

2. Lugar de celebración: el CONCURSO DE CHARANGAS y el DISCOMOVIL se celebrará en el **Parking Cubierto de la Plaza del Ayuntamiento de Náquera.**

Segundo. Notificar este acto al legal representante de la **FALLA SAN FRANCESC** de Náquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.

25.5. REINA Y CORTE DE HONOR 2015 DE NAQUERA: “DISCOMOVIL” DIA 10 DE JULIO DE 2015.



La Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y a propuesta de la Sra. Concejala de Fiestas, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar a la “**REGINA I CORT D'HONOR 2015**” de Náquera, la celebración el día **10 de julio de 2015** de **DISCOMOVIL**, condicionado a:

1. Condiciones específicas:

- *El horario para la celebración del Discomóvil el día **10 de julio de 2015**, será el establecido por la Junta de Gobierno Local. Como máximo hasta las **3'00 horas de la madrugada del día 11 de julio.***

- *No podrán sobrepasar los límites de contaminación acústica establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica, siendo los niveles máximos de emisión los indicados en la tabla I del Anexo II de dicha ley.*

- *Los organizadores de los actos dispondrán en el lugar de celebración de un botiquín portátil para atender posibles siniestros dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.*

- *Previamente al ejercicio y montaje de los correspondientes actos deberá personarse en las dependencias de la policía local con objeto de acreditar tener concertado un contrato de seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, quedando automáticamente sin efecto la autorización concedida en caso de no acreditarse dicha condición.*

- *Deberán disponer de las dotaciones higiénicas determinadas en el artículo 237 del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell.*

2. Lugar de celebración: el DISCOMOVIL se ubicará en la **Glorieta Saint Germain de Laprade de Náquera.**

Segundo. Notificar este acto al legal representante de la “**REGINA I CORT D'HONOR 2015**” de Náquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.

26. COMERCIO: EXPTE. N.º 195/2015. DECLARACION ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURISTICA DE NAQUERA.

Visto lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y a propuesta del Sr. Concejala delegado de Comercio, por unanimidad, **ACUERDA:**



Primero. Instar la declaración de la totalidad del municipio de Náquera como de ZGAT, que permite a los establecimientos comerciales del municipio de Náquera, que no disponen de libertad horaria, la apertura de mediodía de domingos y festivos, durante los periodos de Semana Santa y época vacacional, desde el 15 de junio al 15 de septiembre.

Segundo. Dar audiencia a las entidades más representativas del sector de ámbito autonómico al objeto de que formulen las alegaciones que consideren oportunas.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Comercio para que si lo estima conveniente declare al municipio de Náquera como Zona de gran Afluencia Turística.

Cuarto. Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

27. DEPORTES: EXPTE. N.º 233/2015. CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO QUIMICO DE LA PISCINA MUNICIPAL (CONTRATO MENOR).

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y a propuesta de la Sra. Concejala delegada de Deportes, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Contratar la ejecución del servicio de **MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO QUIMICO DE LA PISCINA MUNICIPAL** a la empresa **FONTANERÍA COPA C.B.**, por un importe de 5.655'00 euros, 1.187'55 euros de IVA y un total, incluido IVA, de **6.842'55 euros**.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Dar traslado de este acto a los Negociados de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del acuerdo.

Náquera, 11 de agosto de 2015



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

El Secretario Acctal

Fdo.: M^a Pilar Ballester Capsí